

CMA-035-2025

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS NARP CON BPIN No. 2025N005680001, BPIN No 2025N005520002 Y BPIN No. 2025N005680003 DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE”

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La intervención de estos proyectos velará por el cumplimiento de los objetivos de fortalecimiento económico, cultural y social de las comunidades NARP, garantizando la calidad técnica de las acciones, la transparencia en la ejecución de los recursos y la sostenibilidad de los resultados alcanzados.

Los proyectos objeto de intervención se orientan al fortalecimiento socioeconómico y cultural de la población afrodescendiente, negra, raizal y palenquera del departamento de Casanare, mediante la implementación de estrategias de generación de ingresos, emprendimiento y preservación de la identidad cultural, con enfoque de inclusión y sostenibilidad.

1. Proyecto de implementación de estrategias productivas de generación de ingresos para familias afrodescendientes residentes del municipio de Villanueva:

Busca impulsar el desarrollo económico de veintiún (21) familias afrodescendientes del municipio de Villanueva, a través del fortalecimiento de competencias empresariales, orientación en mercadeo, contabilidad y tributación, y la implementación de unidades productivas en áreas como modistería y patronaje, jardinería y cría de gallinas ponedoras. El proyecto promueve la formación práctica, el acompañamiento técnico y el suministro de insumos y equipos que permitan la sostenibilidad de los emprendimientos.

2. Proyecto implementación de estrategias productivas y competitivas para las familias negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras del municipio de Yopal, mediante el desarrollo de emprendimientos urbanos:

Tiene como propósito desarrollar capacidades administrativas, financieras y técnicas en ocho (8) familias afrodescendientes del municipio de Yopal, mediante procesos de formación, orientación empresarial y fortalecimiento de unidades productivas urbanas en los sectores de gastronomía, comidas rápidas, belleza, metalmeccánica, modistería y jardinería. El proyecto contempla acompañamiento técnico integral, dotación de equipos y materiales, y asistencia para la consolidación de iniciativas productivas autosostenibles.

3. Proyecto de fortalecimiento de la identidad cultural y patrimonial de la

población NARP en Casanare a través de la reseña histórica, identificación y transmisión de saberes, y expresiones culturales, ritmos, danzas, comidas, entre otros del departamento de Casanare:

Está orientado a preservar y visibilizar el patrimonio histórico, cultural y ancestral de la población NARP en doce (12) municipios del departamento, mediante procesos de investigación historiográfica y etnográfica, caracterización de prácticas tradicionales, y actividades de intercambio de saberes en ritmos, danzas, peinados y gastronomía. Se incluyen eventos culturales, publicaciones, exposiciones fotográficas y la formación de vigías culturales como multiplicadores de conocimiento y guardianes del legado patrimonial.

De manera conjunta, estos proyectos contribuyen al fortalecimiento integral de las comunidades afrodescendientes, promoviendo el desarrollo de capacidades productivas, la inclusión económica, la preservación cultural y la cohesión social en el territorio casanareño

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

Se requiere adelantar un proceso mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto con el fin de contratar la intervención que llevará a cabo el control, seguimiento y revisión de los trabajos que se realizarán en los contratos que resulten de los procesos de Licitación Pública No. LP-023-2025 cuyo objeto “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA”, LP-019-2025 cuyo objeto IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS PARA LAS FAMILIAS NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS URBANOS y LP-025-2025 cuyo objeto FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y PATRIMONIAL DE LA POBLACIÓN NARP EN CASANARE A TRAVÉS DE LA RESEÑA HISTÓRICA, IDENTIFICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE SABERES, Y EXPRESIONES CULTURALES, RITMOS, DANZAS, COMIDAS, ENTRE OTROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, de los cuales todos sus documentos soporte pueden ser consultados en el portal www.contratacion.asosupro.gov.co y/o SECOP II.

La intervención tiene como objetivo principal controlar, guiar, apoyar los trabajos y velar por el cumplimiento de los objetivos de orden técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental por parte del contratista de los proyectos, los cuales son establecidos en el contrato de servicios, a través del presente proceso que tiene por objeto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN

DE PROYECTOS NARP CON BPIN No. 2025N005680001, BPIN No 2025N005520002 Y BPIN No. 2025N005680003 DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

La interventoría realizará el control y seguimiento a la ejecución técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y cultural de los proyectos, asegurando que las actividades, cronogramas y productos desarrollados se ajusten a los lineamientos establecidos en los documentos contractuales y contribuyan efectivamente al fortalecimiento integral de las comunidades NARP.

Para la ejecución de la interventoría se deberá contar con los siguientes:

Para el proyecto cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

PERSONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DÍAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	PRIMA
PERSONAL PROFESIONAL						
Profesional con título de pregrado de las áreas sociales, administrativas o de seguridad y salud en el trabajo, con experiencia profesional no menor a cuatro (4) años, como mínimo dos (2) años de experiencia como director empresarial, cargos directivos, o coordinador de proyectos, o investigación.	UND	1	30	3	50%	0,00
Profesional con título de pregrado de áreas administrativas, o contables, o sociales con experiencia profesional no menor a un (1) año, como mínimo seis (6) meses en actividades administrativas o de coordinación	UND	1	30	3	50%	0,00
2. COSTOS DIRECTOS						
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DÍAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT
Transporte						
Vehículo tipo campero pick up, camioneta o similar con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc de cilindraje, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible.	UND	1	90	3	60%	1
Documentación y papelería						
Alquiler de oficina, servicios e internet	UND	1	90	3	100%	1
Gastos de papelería; alquiler de computador, scanner, cámara fotográfica, impresora; fotocopias, papelería, informes, entre otros.	UND	1	90	3	100%	1

Para el proyecto cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS PARA LAS FAMILIAS NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS URBANOS"

PERSONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DÍAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	PRIMA																																									
PERSONAL PROFESIONAL																																															
Título profesional universitario en el área administrativa o contaduría con título de pregrado en las áreas sociales y con experiencia profesional no menor a cuatro (4) años como mínimo tres (3) en el área del proyecto, Categ 3. (Decreto 0015 del 2024 de la Gobernación de Casanare)	UND	1	72	4	60%	0,00																																									
2. COSTOS DIRECTOS																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DÍAS</th> <th>TIEMPO MES</th> <th>TIEMPO EFECTIVO</th> <th>CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Transporte</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Vehículo tipo campero pick up, camioneta o similar con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc de cilindraje, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible.</td><td>UND</td><td>1</td><td>12</td><td>4</td><td>10%</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Documentación y papelería</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Alquiler de oficina, servicios e internet</td><td>UND</td><td>1</td><td>120</td><td>4</td><td>100%</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Gastos de papelería; alquiler de computador, scanner, cámara fotográfica, impresora; fotocopias, papelería, informes, entre otros.</td><td>UND</td><td>1</td><td>120</td><td>4</td><td>100%</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>						CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DÍAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT	Transporte							Vehículo tipo campero pick up, camioneta o similar con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc de cilindraje, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible.	UND	1	12	4	10%	1	Documentación y papelería							Alquiler de oficina, servicios e internet	UND	1	120	4	100%	1	Gastos de papelería; alquiler de computador, scanner, cámara fotográfica, impresora; fotocopias, papelería, informes, entre otros.	UND	1	120	4	100%	1
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DÍAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT																																									
Transporte																																															
Vehículo tipo campero pick up, camioneta o similar con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc de cilindraje, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible.	UND	1	12	4	10%	1																																									
Documentación y papelería																																															
Alquiler de oficina, servicios e internet	UND	1	120	4	100%	1																																									
Gastos de papelería; alquiler de computador, scanner, cámara fotográfica, impresora; fotocopias, papelería, informes, entre otros.	UND	1	120	4	100%	1																																									

Para el proyecto cuyo objeto es: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y PATRIMONIAL DE LA POBLACIÓN NARP EN CASANARE A TRAVÉS DE LA RESEÑA HISTÓRICA, IDENTIFICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE SABERES, Y EXPRESIONES CULTURALES, RITMOS, DANZAS, COMIDAS, ENTRE OTROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

PERSONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DÍAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	PRIMA																					
PERSONAL PROFESIONAL																											
Profesional con título de pregrado de las áreas sociales, administrativas o de seguridad y salud en el trabajo, con experiencia profesional no menor a cuatro (4) años, como mínimo dos (2) años de experiencia como director empresarial, cargos directivos, o coordinador de proyectos, o investigación.	UND	1	120	4	50%	0,00																					
2. COSTOS DIRECTOS																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DÍAS</th> <th>TIEMPO MES</th> <th>TIEMPO EFECTIVO</th> <th>CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Transporte</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Vehículo tipo campero pick up, camioneta o similar con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc de cilindraje, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible.</td><td>UND</td><td>1</td><td>120</td><td>4</td><td>50%</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>							CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DÍAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT	Transporte							Vehículo tipo campero pick up, camioneta o similar con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc de cilindraje, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible.	UND	1	120	4	50%	1
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DÍAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT																					
Transporte																											
Vehículo tipo campero pick up, camioneta o similar con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc de cilindraje, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible.	UND	1	120	4	50%	1																					

Documentación y papelería							
Alquiler de oficina, servicios e internet	UND	1	120	4	100%	1	
Gastos de papelería; alquiler de computador, scanner, cámara fotográfica, impresora; fotocopias, papelería, informes, entre otros.	UND	1	120	4	100%	1	

2.2 Localización

El proyecto se llevará a cabo en el departamento de Casanare

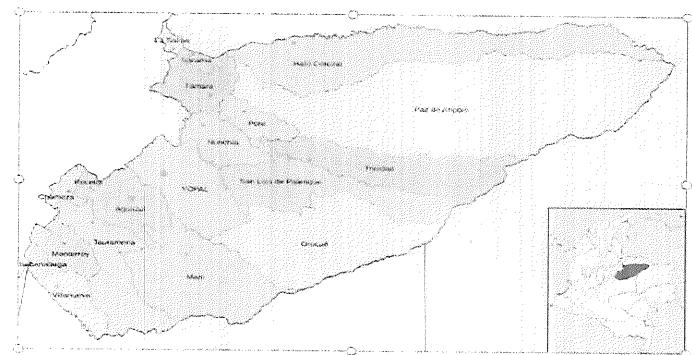


Imagen No.1 Departamento de Casanare

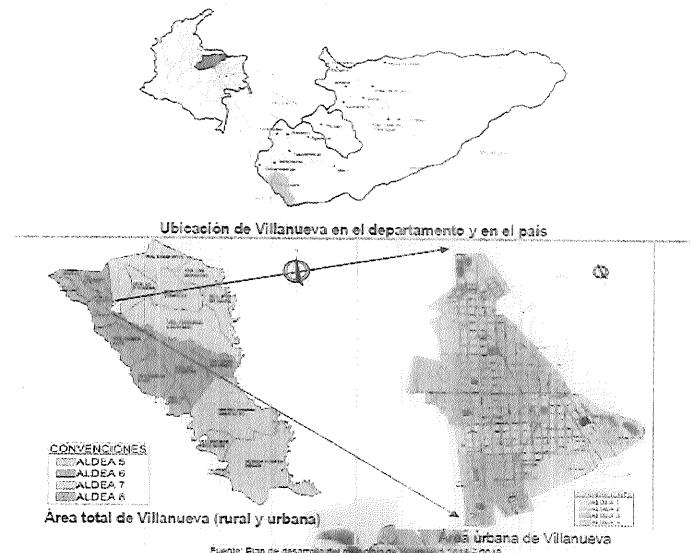


Imagen No.2 Municipio de Villanueva

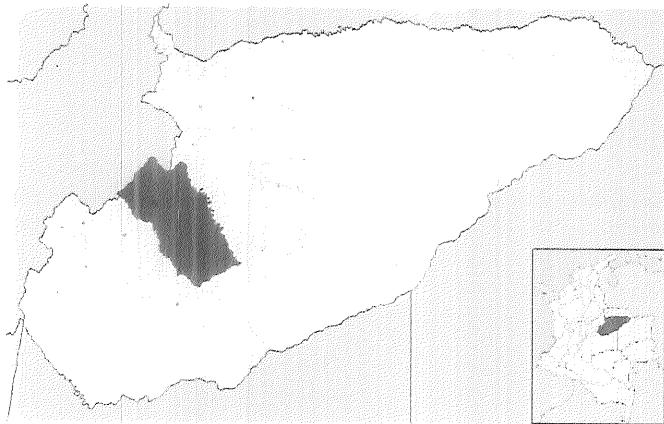


Imagen No.3 Municipio de Yopal

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

Conforme con lo estipulado en la normativa y atendiendo la necesidad expuesta, el contrato de interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, legal y ambiental que sobre el cumplimiento de los contratos de ejecución de proyectos, realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

El contratista de interventoría deberá por su cuenta y riesgo cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento, junto con las que obran contenidas en el manual de interventoría y supervisión adoptado mediante Resolución 026 del 2021 y las que por naturaleza integren el contenido del mismo.

Sin limitarse a lo anterior, el contratista de interventoría debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es **Cuatro (04) meses** calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se establece en el Pliego de *Condiciones*, el cual se contará en la forma prevista en la Minuta del Contrato.

4 FORMA DE PAGO

La entidad pagará las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del contrato de interventoría, producto del presente concurso de méritos de la siguiente forma:

Actas parciales mensuales según ejecución de las actividades del contrato objeto de seguimiento, hasta un 90% del valor del contrato y el restante 10% hasta la liquidación de este. El valor para pagar se efectuará tomando como base el avance de las actividades del contrato objeto de seguimiento, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las actividades del contrato objeto de seguimiento realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica por medio de la cual se adjudicará y por los cuales se adelanta la ejecución de este proceso.

La solicitud y radicación para el pago, así como el cumplimiento de los requisitos correspondientes, estarán a cargo del contratista de interventoría, quien deberá atender en su totalidad las obligaciones legales aplicables, incluyendo las de carácter tributario, de seguridad social, parafiscal, contable, entre otras. Igualmente, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, viabilizar el avance de ejecución de las actividades del contrato objeto de seguimiento, y presentar la factura correspondiente junto con el informe aprobado por la supervisión de la entidad contratante, el cual deberá contener todos los requisitos exigidos por dicha supervisión.

El 10% restante se pagará con la liquidación del contrato, para lo cual el contratista de interventoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes de pago parcial, anexando paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Actualización de las garantías
- Aprobación de las garantías
- Los demás estipulados por la entidad en concordancia con el manual de interventoría y supervisión vigente.

El contratista de interventoría deberá presentar para el trámite de sus cobros, además de los documentos relacionados, la factura, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo 1 : ASOSUPRO no reconocerá al contratista intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los trámites internos de la Entidad.

4.1 ANTICIPO

La entidad NO entrega ningún anticipo al futuro contratista de Interventoría, de acuerdo con lo estipulado la Minuta del contrato de Interventoría.

5 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad entregara los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- CDP
- Anexo técnico.
- Minuta del contrato de interventoría.
- Estudios, esquemas básicos y localización de los proyectos a ejecutar para cumplimiento del objeto del contrato (toda la documentación que hace parte integral de la estructuración del proyecto).
- Especificaciones técnicas de los ítems a ejecutar.
- Presupuesto oficial.

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue al contratista de los proyectos para la ejecución de los proyectos objeto de la interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista de los proyectos no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de los proyectos contratados, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de los proyectos, para consideración de la entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar deberán ser tramitadas por el contratista de los proyectos para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

6 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para analizar la información del personal del Interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el Pliego de

Condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.

El Interventor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de interventoría.

La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

6.1 Personal Clave Evaluable:

Es el definido en el Pliego de Condiciones y es el que se describe a continuación:

Por la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia

a. Requisitos del personal evaluable de la interventoría

El Personal Clave Evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Para el proyecto con BPIN No 2025N005520002 cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Profesional con título de pregrado de las áreas sociales, administrativas o de seguridad y salud en el trabajo.	N/a	Cuatro (4) años de experiencia profesional certificados por entidad pública y/o privada.	Dos (2) años de experiencia específica certificada como director empresarial, cargos directivos, o coordinador de proyectos, o investigación.
1	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO	Profesional con título de pregrado de áreas administrativas, o contables, o sociales.	N/a	Un (1) año de experiencia profesional certificados por entidad pública y/o privada	Seis (6) meses de experiencia específica certificada relacionada en actividades administrativas o de coordinación

Para el proyecto con BPIN No. 2025N005680001 cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS PARA LAS FAMILIAS NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS URBANOS"

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Profesional con título de pregrado de las área administrativa, Contaduría o sociales.	N/a	Cuatro (4) años de experiencia profesional certificados por entidad pública y/o privada.	Tres (3) años de experiencia específica certificada en el área de proyectos.

Para el proyecto con BPIN No. 2025N005680003 cuyo objeto es: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y PATRIMONIAL DE LA POBLACIÓN NARP EN CASANARE A TRAVÉS DE LA RESEÑA HISTÓRICA, IDENTIFICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE SABERES, Y EXPRESIONES CULTURALES, RITMOS, DANZAS, COMIDAS, ENTRE OTROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Profesional con título de pregrado de las áreas sociales, administrativas o de	N/a	Cuatro (4) años de experiencia profesional certificados por	Dos (2) años de experiencia específica certificada como director empresarial, cargos

		seguridad y salud en el trabajo.		entidad pública y/o privada.	directivos, o coordinador de proyectos, o investigación.
1	PROFESIONAL DE APOYO	Profesional con título de pregrado del área de artes o música	N/a	Un (1) año de experiencia profesional certificados por entidad pública y/o privada	Seis (6) meses de experiencia específica certificada relacionada en actividades como instructor o docente

Por la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas.

Para la conformación del grupo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, mediante la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, especialmente en el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 44 y 45 de la mencionada ley.

De igual manera, Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas." Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

Nota 1: en los casos en que se exija la acreditación de experiencia profesional y experiencia en calidad de especialista o magister o doctorado o postdoctorado u otro título de postgrado, estos tiempos no se exigen por separado, pueden ser traslapados.

Nota 2: Solo se permitirá que un profesional o persona ofertada ocupe más de un cargo del equipo de trabajo requerido por la Entidad en los casos que cumpla el perfil y no supere una dedicación máxima del 100%.

6.1.1 Consideraciones para el análisis del personal

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Las hojas de vida y soporte del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- c) El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicará las sanciones a que haya lugar.
- d) Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal profesional ofrecido, el contratista deberá presentar documento suscrito por el profesional correspondiente.
- e) Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto al número entero siguiente, así: cuando la décima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la décima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de mes.
- f) Si el contratista ofrece dos (02) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en este documento y en el pliego de condiciones para tal cargo, un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- g) La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
- h) Las certificaciones tanto de empresa oficial como de empresa privada, deberán determinar: cargo desempeñado, proyecto ejecutado y el tiempo durante el cual participó el profesional, indicando fechas de inicio y terminación.
- i) Si durante el mismo periodo el profesional participó en más de un proyecto, no se tendrá en cuenta el tiempo de traslapo.
- j) El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional.

- k) Los títulos de posgrado deberán acreditarse mediante copia de diploma o acta de grado.
- l) Una vez el interventor apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste su retiro, así como documento suscrito donde conste que la empresa contratista se encuentra a paz y salvo por pagos de salarios y prestaciones. En caso de aprobarse el cambio por parte del interventor, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en el pliego de condiciones. El interventor remitirá a ASOSUPRO el acta de aprobación con los respectivos documentos tanto del personal que sale como del que ingresa.
- m) ASOSUPRO se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de los proyectos por estar vinculados a otros proyectos o por no cumplir con sus obligaciones del cargo para el cual fue aprobado o no cumplir con los requisitos exigidos en el presente anexo y en el pliego de condiciones.

6.2 MAQUINARIA Y CONDICIONES TÉCNICAS VINCULADAS AL PROYECTO PARA SEGUIMIENTO O IMPLEMENTACIÓN DEL INTERVENTOR

El interventor deberá verificar la disponibilidad, estado y uso adecuado de la maquinaria, herramientas, equipos logísticos y demás medios ofrecidos por el contratista para la correcta ejecución de las actividades de los proyectos. Dichos recursos deberán cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones de seguridad, eficiencia operativa y normativas ambientales vigentes..

7 EXAMEN DEL SITIO DE LA EJECUCIÓN

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de los proyectos. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de los proyectos con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

8 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

El interventor deberá verificar que el contratista cumpla con las directrices institucionales sobre visibilidad, señalización e imagen de los proyectos, asegurando el uso correcto de logotipos, mensajes institucionales y materiales informativos conforme a las normas de

identidad gráfica de ASOSUPRO y los entes financiadores. Igualmente, deberá garantizar que la información publicada refleje transparencia y respeto por la imagen de las comunidades beneficiarias.

9 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La interventoría deberá ejecutarse conforme a los lineamientos técnicos, normativos y metodológicos establecidos por la Entidad, asegurando la correcta aplicación de los principios de planeación, ejecución, control y evaluación en los proyectos objeto del contrato. En particular, el interventor deberá observar las siguientes directrices:

1. Cumplimiento normativo:

Verificar que el contratista cumpla con la normativa vigente en materia técnica, ambiental, laboral, de seguridad social, cultural y de contratación pública, especialmente las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1931 de 2018, Decreto 1076 de 2015, así como las normas de visibilidad y participación comunitaria establecidas por ASOSUPRO y la Gobernación de Casanare.

2. Enfoque técnico-productivo:

Asegurar que las actividades de fortalecimiento productivo y emprendimiento se desarrollen bajo criterios de eficiencia, sostenibilidad y pertinencia técnica, verificando el cumplimiento de los cronogramas, especificaciones de insumos, equipos y materiales entregados, y la trazabilidad de los procesos formativos y de acompañamiento empresarial.

3. Enfoque social y étnico:

Garantizar que la interventoría incorpore un enfoque diferencial étnico, respetando los usos, costumbres y cosmovisiones de las comunidades NARP beneficiarias. El interventor deberá promover la participación activa de las comunidades, la comunicación respetuosa y la concertación de actividades en los territorios.

4. Enfoque cultural y patrimonial:

Verificar que las acciones orientadas al rescate y preservación de saberes tradicionales, danzas, gastronomía, peinados, y demás manifestaciones culturales, se realicen con base en fuentes confiables, respeto a la propiedad intelectual y salvaguarda del patrimonio inmaterial de las comunidades afrodescendientes, raizales y palenqueras.

5. Gestión ambiental y sostenibilidad:

Supervisar que las actividades de los proyectos cumplan con la normativa ambiental vigente, promoviendo prácticas de manejo adecuado de residuos, ahorro de recursos, uso responsable de materiales y mitigación de impactos. El interventor

deberá articular su gestión al marco de la Política Nacional de Cambio Climático (Ley 1931 de 2018) y el Decreto 1076 de 2015.

6. Documentación y trazabilidad:

Asegurar la adecuada elaboración, custodia y archivo de los documentos de seguimiento, actas, informes, registros fotográficos, bases de datos y evidencias que soporten el cumplimiento contractual, manteniendo coherencia entre los reportes técnicos, financieros y administrativos.

7. Evaluación y mejora continua:

El interventor deberá proponer recomendaciones técnicas y administrativas que permitan optimizar la ejecución de los proyectos, identificando riesgos, desviaciones y oportunidades de mejora, y asegurando que las acciones correctivas sean oportunamente implementadas por el contratista.

8. Articulación institucional:

Garantizar la coordinación con los equipos técnicos de ASOSUPRO, la Gobernación de Casanare y las entidades aliadas, para facilitar la transferencia de información, el acompañamiento en territorio y la consolidación de resultados verificables y sostenibles.

9. Control de calidad y gestión de riesgos:

El interventor deberá identificar y gestionar oportunamente los riesgos técnicos, financieros, sociales y ambientales que puedan afectar la ejecución de los proyectos, implementando acciones correctivas y preventivas que garanticen la calidad, continuidad y pertinencia de los resultados.

En todos los casos, el interventor deberá garantizar que las actividades se desarrolle en armonía con los principios de transparencia, responsabilidad social y respeto por la diversidad cultural de las comunidades afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento de Casanare

10 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor realizará el seguimiento integral de los proyectos bajo los componentes técnico, administrativo, financiero, legal, social y ambiental, conforme al Manual de Interventoría y Supervisión adoptado por la entidad mediante Resolución 026 de 2021.

El seguimiento incluirá visitas de campo, revisión documental, verificación de cronogramas, cumplimiento de metas e indicadores, control del uso de recursos y elaboración de informes mensuales y final con registro fotográfico y análisis de resultados.

El interventor deberá garantizar que el proceso de seguimiento sea participativo, transparente y enfocado en la mejora continua de la gestión contractual



11 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos anexos derivados del proceso, así como los generados durante la estructuración del proyecto, los cuales se presentaron para su viabilización y aprobación por parte de la Entidad formuladora y que hacen parte integral del presente.

En constancia se firma en Villavicencio, a los 03 días del mes de octubre de 2025.



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Proyecto: Jairo Pinto/ Oficina de contratación
Revisó: Lina Rojas/ Oficina de contratación